



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 070 2024-GRU-GR

Pucallpa, 04 MAR. 2024

VISTO: El Oficio Nº 184-2024-GRU-ORA-OGP, Informe Nº 018-2024—GRU-IRA-OGP-ATNL, Memorando Nº 152-2024-GRU-ORA-OGP, Memorando Nº 153-2024-GRU-ORA-OGP, Memorando Nº 154-2024-GRU-ORA-OGP, Memorando Nº 155-2024-GRU-ORA-OGP, Memorando Nº 156-2024-GRU-ORA-OGP, Acta de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 432-2023-GRU-GGR;

CONSIDERANDO

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes supuestos: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el mismo sentido el Artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Nº 31954 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por excepción el literal c) permite el ingreso de personal en el Sector Público, por reemplazo de cese, para la suplencia temporal de los Servidores Públicos o para el ascenso o promoción del personal;

Que, por autorización expresa de la Ley de Presupuesto 2023, se puede contratar personal para el reemplazo por cese, en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, bajo el Régimen Laboral Público regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, siempre que se cuente con plazas vacantes debidamente presupuestadas y estén registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, el Artículo 28º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala: *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*; concordante con el Artículo 5º de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, *"el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, sobre la base de los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*;

Que, el Artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece *"La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente"*;



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el Artículo 30° del citado Reglamento de la Carrera Administrativa, establece "El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente", concordante con el Artículo 32° "El ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo",

Que, en el marco de las disposiciones acotadas; mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 432-2023-GRU-GGR de fecha 30 de noviembre del 2023, se aprueba conformar la Comisión para Proceso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reemplazo por Cese de plazas vacantes presupuestadas bajo el Decreto Legislativo N° 276 en la Sede Central - Unidad Ejecutora: 001, del Pliego: 462 Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante OFICIO N° 184-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 15 de febrero de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas; remite a la Oficina Regional de Administración, el INFORME N° 018-2024-GRU-ORA-OGP-ATNL de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Secretario Técnico Suplente de la Comisión de Proceso Interno, el cual contiene el informe de Resultados de la Convocatoria N° 001-2023-GRU-ORA-OGP, así como el Acta de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; en el Informe de Resultados se da cuenta las cinco (5) plazas ganadoras, indicando en el cuadro la Unidad Orgánica a la cual pertenecen las plazas, el puesto o cargo, nombres y apellidos de los ganadores, puntaje total obtenido; conforme se detalla a continuación:

N°	Unidad Orgánica	Puesto	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	Resultado
1	OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTADOR III	KARINA LIBERTAD RAMIREZ PAREDES	78	GANADORA/ ADJUDICADA
2	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO SUB GERENCIA DE POLITICAS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	PLANIFICADOR IV	EDWIN MILLAN PARIONA CABRERA	82	GANADOR/ ADJUDICADO
3	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL	SECRETARIA V	MAGDALENA VIOLETA RAMIREZ NOA	90	GANADORA/ ADJUDICADA
4	OFICINA DE ADMINISTRACION	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	BELLA MILAGROS IZQUIERDO RIOS	89	GANADORA/ ADJUDICADA
5	TRAMITE DOCUMENTARIO	TÉCNICO EN ARCHIVO III	YRIS ROCIO TORRES AREVALO	91	GANADORA/ ADJUDICADA

Que, asimismo, el Director (e) de la Oficina de Gestión de las Personas; (1) mediante MEMORANDO N° 152-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 26 de enero de 2024, adjudica la Plaza N° 193, nivel SPB, cargo de Contador III de la Oficina de Contabilidad; a la CPC Mag. KARINA LIBERTAD RAMIREZ PAREDES; (2) mediante MEMORANDO N° 153-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 26 de enero de 2024, adjudica la Plaza N° 113, nivel STA, cargo de Secretaria V de la Oficina Regional de Defensa Nacional a la señora MAGDALENA VIOLETA RAMIREZ NOA; (3) mediante MEMORANDO N° 154-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 26 de enero de 2024, adjudica la Plaza N° 120, nivel STA, cargo de Técnico en Archivo





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

III de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Institucional de la Oficina de Secretaría General, a la señora YRIS ROCIO TORRES AREVALO; (4) mediante MEMORANDO N° 155-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 26 de enero de 2024, adjudica la Plaza N° 146, nivel STA, cargo de Técnico Administrativo III de la Oficina Regional de Administración, a la señora BELLA MILAGROS IZQUIERDO RIOS; (5) mediante MEMORANDO N° 156-2024-GRU-ORA-OGP de fecha 26 de enero de 2024, adjudica la Plaza N° 258, nivel SPA, cargo de Planificador IV de la Subgerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al señor EDWIN MILLAN PARIONA CABRERA; precísese que el número de plazas adjudicadas corresponden al Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2023-GRU-CR;

Que, con la facultad que confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y las visaciones Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR con eficacia anticipada al 26 de enero del 2024, en condición de servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el Régimen Laboral Público regulado por el Decreto Legislativo N° 276, a los cinco (5) ganadores de la CONVOCATORIA N° 00°1-2023-GRU-ORA-OGP, que se detalla a continuación:

GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL:

1. Karina Libertad RAMIREZ PAREDES, Plaza N° 193, Cargo Contador III, Nivel SPB, Código AIRHSP N° 000147, Oficina de Contabilidad.
2. Edwin Millan PARIONA CABRERA, Plaza N° 258, Cargo Planificador IV, Nivel SPA, Código AIRHSP N° 000078, Subgerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

GRUPO OCUPACIONAL TECNICO:

1. Magdalena Violeta RAMIREZ NOA, Plaza N° 113, Cargo Secretaria V, Nivel STA, Código AIRHSP N° 000058, Oficina Regional de Defensa Nacional de.
2. Yris Rocío TORRES AREVALO, Plaza N° 120, Cargo Técnico en Archivo II, Nivel STA, Oficina de Trámite Documentario y Archivo Institucional.
3. Bella Milagros IZQUIERDO RIOS, Plaza N° 146, Cargo Técnico Administrativo III, Nivel STA, Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Gestión de las Personas, la anotación del presente acto administrativo en su file personal; y la notificación a los servidores incorporados a la carrera administrativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL